



La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Alzamiento de prohibición de doña
Antonia del Carmen Mena.

VALLENAR, 14 DIC 2012

- 7117

DECRETO EXENTO: N° _____

VISTOS:

- 1.-La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por doña Antonia del Carmen Mena, documentos acompañados al referido.
- 2.-Decreto Exento N°1.831 de 24 de Marzo de 2010, que delega firma Sr. Alcalde.
- 3.-Decreto Exento N°2.043 de 01 de Abril de 2010, que complementa D.E. 1.831.
- 4.-Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble ubicado en Valenar, en calle Pedro Aguirre Cerda N° 137, sector El Chijete Población Polvorera, actualmente Calle Miguel de Cervantes N° 1930 Pobl. Baquedano, e inscrito a Fojas 229 vta N° 281, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valenar del año 1976.
La Prohibición de Gravar y Enajenar rola a Fojas 196 N° 198 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar ambas del Conservador de Bienes Raíces de Valenar del mismo año.
2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



PAMELA PEREZ CAVIERES
ABOGADA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DISTRIBUCION:

- Interesada
- D.A.J.
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes